

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D^a. Emérita Martínez Martín,
en sustitución del Sr. Alcalde.

Concejales:

D^a. Bárbara Palmero Burón.
D. Manuel Vega Espinosa.
D. José Antonio de Dios Mateos.
D^a. Julia María Pozo Fernández.

Interventor:

D. Ignacio Pérez Muñoz.

Ingeniero Asesor Municipal:

D. David González Morán.

Arquitecto Técnico Municipal:

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

Secretaria:

D^a. Mercedes Tagarro Combarros.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de su Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día seis de septiembre de dos mil doce, bajo la Presidencia del Sra. Alcaldesa en funciones, D^a. Emérita Martínez Martín, en sustitución del Sr. Alcalde, D. Saturnino Mañanes García, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR NÚMERO 33/12 DE FECHA 30 DE AGOSTO DE 2012.

Entregada copia del acta de la sesión anterior, celebrada el día 30 de agosto de 2012, es aprobada por los cinco miembros presentes de los seis que componen la Junta de Gobierno Local, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

2. DISPOSICIONES OFICIALES.

No hay.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES.

No se presentan.

4. LICENCIAS DE APERTURA.

4.1. TOMA DE RAZÓN DE COMUNICACIÓN DE INICIO DE ACTIVIDAD SOMETIDA A LICENCIA AMBIENTAL.

Con fecha 5 de agosto de 2010, el Ayuntamiento por acuerdo de la Junta de Gobierno Local concede a D. Francisco Ferreiro Quintela licencia ambiental para la actividad de BAR RESTAURANTE en Avda. El Ferial nº 89.

Con fecha 13 de junio de 2012 D. Francisco Ferreiro Quintela, comunica a este Ayuntamiento la cesión de la titularidad de las licencias de obras y ambiental arriba indicadas, otorgadas por este Ayuntamiento el 5 de agosto de 2010 a favor de D. JOEL CHRISTIAM HEIRISMAN AMPUERO, solicitando igualmente que la licencia de apertura solicitada por el primero sea otorgada asimismo a D. JOEL CHRISTIAM HEIRISMAN AMPUERO.

Con fecha 20 de junio de 2012 tiene entrada en el Registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable para el inicio de la actividad indicada.

Con fecha 4 de septiembre de 2012, se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

La Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Tomar razón de la transmisión de la licencia ambiental concedida el 5 de agosto de 2010 a D. Francisco Ferreiro Quintela para BAR RESTAURANTE en la Avda. El Ferial nº 89 a favor del nuevo titular D. JOEL CHRISTIAM HEIRISMAN AMPUERO.

SEGUNDO.- Tomar razón de la comunicación de inicio de la actividad de BAR RESTAURANTE en la Avda. El Ferial nº 89 bajo la titularidad de D. JOEL CHRISTIAM HEIRISMAN AMPUERO, después de efectuada la visita de comprobación por los Servicios Técnicos Municipales y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

TERCERO.- Advertir al titular que deberá de aportar en el Ayuntamiento la póliza y el justificante del pago del seguro de responsabilidad por daños al público asistente y a terceros por la actividad que desarrolla. El seguro debe incluir también el riesgo contra incendios, con capital mínimo en función del aforo establecido en el artículo 6 de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Castilla y León.

5. CONCESIÓN DE SUBVENCIONES ÁREA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL – CONVOCATORIA 2/2012.

En la **Convocatoria 2/2012** de concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a subvencionar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del **Área de Rehabilitación Integral** (Ámbito físico de actuación: Calles Río Ebro 6, 8, 10, 12 y 14), se somete a acuerdo de la Junta de Gobierno **Local** de este Ayuntamiento, en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En fecha 3 de marzo de 2011, mediante Acuerdo de la Junta de Castilla y León, se declaró Área de Rehabilitación Integral Barrio Degradado de la Zona de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas de Benavente (BOCYL, N° 9 de marzo de 2011).

SEGUNDO.- En fecha 31 de marzo de 2011 se aprobó por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento de Benavente “Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Rehabilitación del barrio degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente (Zamora), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de 30 de mayo de 2011, proporcionando el marco legal para posibilitar la concesión de ayudas a particulares que hagan posible la rehabilitación de viviendas del centro urbano desde los acuerdos suscritos entre las Administraciones participantes en el programa: Ministerio de Vivienda, Junta de Castilla y León, Ayuntamiento de Benavente.

TERCERO.- La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 12 de abril de 2012, acordó aprobar las Bases que han de regir la convocatoria pública 2/2012 de subvenciones destinadas a la concesión de ayudas para financiar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del Área de Rehabilitación Integral (ámbito físico de actuación: Calle Río Ebro números 6, 8, 10, 12 y 14, en el Barrio de Las Eras), con el objetivo de fomentar la urbanización y renovación de los servicios existentes, la rehabilitación y/o mejora de la seguridad estructural, cubiertas, fachadas, adecuación funcional y adecuación del interior de las viviendas, autorizando un gasto de 456.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 15103 78000 del presupuesto vigente.

CUARTO.- Mediante Convocatoria 2/2012 publicada el 25 de abril del presente año en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, se inicia de oficio el procedimiento de concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, destinada a subvencionar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del Área de Rehabilitación Integral. (Ámbito físico de actuación: Calle Río Ebro números 6, 8, 10, 12 y 14).

QUINTO.- En la citada Convocatoria 2/2012, transcurrido el plazo de presentación, se han recibido un total de cinco solicitudes, sin que haya ninguna solicitud presentada fuera de plazo, concretamente han presentado solicitud las siguientes Comunidades de Propietarios:

- C.P. CALLE RÍO EBRO, 6, con C.I.F. núm. H49118995
- C.P. CALLE RÍO EBRO, 8, con C.I.F. núm. H49108681
- C.P. CALLE RÍO EBRO, 10, con C.I.F. núm. H49151418
- C.P. CALLE RÍO EBRO, 12, con C.I.F. núm. H49118193

- C.P. CALLE RÍO EBRO, 14, con C.I.F. núm. H49112808

La totalidad de las solicitudes se refieren únicamente a la realización de OBRAS EN LOS ELEMENTOS COMUNES DEL EDIFICIO.

SEXTO.- Tras el estudio de las solicitudes y documentación aportada, se requirió a los interesados la subsanación de las solicitudes presentadas mediante la aportación al expediente de la documentación requerida, concediéndoles un plazo de diez días para ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 27 de noviembre de 1992, reanudándose el procedimiento, una vez realizadas las subsanaciones oportunas.

SÉPTIMO.- En fecha 16 de julio, la Comunidad de Propietarios Calle Río Ebro, núm. 8, con C.I.F. núm. H49108681, efectúa subsanación voluntaria de la solicitud presentada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- De conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la **LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES**, la gestión de subvenciones se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

II.- Resultan de aplicación las **BASES DE LA CONVOCATORIA 2/2012** de concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, publicada el 25 de abril del presente año en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, destinada a subvencionar actuaciones protegidas en edificaciones dentro del Área de Rehabilitación Integral. (Ámbito físico de actuación: (Ámbito físico de actuación: Calle Río Ebro números 6, 8, 10, 12 y 14, en el Barrio de Las Eras), la **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA** de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Rehabilitación del barrio degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora de 30 de mayo de 2011 y la **LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES** y su normativa de desarrollo, esto es, el RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el **REGLAMENTO GENERAL DE SUBVENCIONES**.

III.- Las solicitudes presentadas y evaluadas de conformidad con lo establecido en el Capítulo 5, apartado 5.2.2.b), de la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Rehabilitación, **CUMPLEN LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL CAPÍTULO 3** de dicha **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA**, siendo así que las **COMUNIDADES DE PROPIETARIOS** que concurren a la presente Convocatoria 2/2012, reúnen las condiciones necesarias para ser promotoras de las obras de rehabilitación en los **ELEMENTOS COMUNES DE LOS EDIFICIOS** que solicitan, pudiendo por lo tanto ser beneficiarias de las subvención.

IV.- Los promotores que concurren en la presente convocatoria, **NO SE HALLAN INCURSOS** en ninguna **CIRCUNSTANCIA DE LAS PREVISTAS EN EL**

ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

V.- Las ACTUACIONES PROPUESTAS POR LAS COMUNIDADES DE PROPIETARIOS concurrentes (ADECUACIÓN DE CUBIERTAS, ADECUACIÓN DE FACHADAS, ADECUACIÓN FUNCIONAL), ESTIMADAS COMO SUBVENCIONABLES POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DEL A.R.I., de conformidad con informe emitido en fase de instrucción por la Oficina Técnica del A.R.I., SE ENMARCAN DENTRO DE LAS ACTUACIONES PROTEGIDAS en la presente Convocatoria 2/2012, que coinciden con las establecidas en el **CAPÍTULO 1** “Condiciones de las obras que pueden ser objeto de subvención”, **APARTADO 1.1** “Regulación y tipo de actuaciones”, previsto en la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Rehabilitación del barrio degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente.

VI.- Las obras propuestas en la presente Convocatoria 2/2012 no han sido iniciadas antes de la fecha de declaración del ARI por la Junta de Castilla y León, ni antes de la presentación de las solicitudes que concurren a la convocatoria, constando en el procedimiento las correspondientes “**ACTAS DE NO INICIO DE OBRAS**”, levantadas en su momento por la Oficina Técnica, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 5, apartado 5.3.1. “inicio de las obras” de la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Rehabilitación del barrio degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente.

VII.- Las actuaciones se acogen al régimen de financiación cualificada establecido en el art. 48.7 del Real Decreto 2066/2008 de 12 de diciembre, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda y Rehabilitación, en el Plan Director de Vivienda y Suelo de Castilla y León 2002-2009 y en el Decreto 52/2002, de 27 de marzo, de Desarrollo y Aplicación de ese Plan Director, modificado por Decreto 64/2006, de 14 de septiembre y por Decreto 64/2009, de 24 de septiembre, con las cuantías máximas que en ellos se establecen, los siguientes **VALORES MÁXIMOS MEDIOS DE LAS AYUDAS POR VIVIENDA SON LAS SIGUIENTES:**

	MINISTERIO	JUNTA CASTILLA Y LEON	AYUNTAMIENTO BENAVENTE	TOTAL
VIVIENDAS	5.000	4.500	1.900	11.400

VIII.- El PORCENTAJE MÁXIMO DE LA SUBVENCIÓN se establece en función del TIPO DE OBRAS A REALIZAR, de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 1, apartado 1.2 “porcentaje de ayudas según el tipo de actuación” de la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Rehabilitación del barrio degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente.

IX.- Las características de las obras a ejecutar por los beneficiarios son similares, actuando todos con un nivel de intervención semejante y contribuyendo de igual manera a la mejora del escenario urbano, obteniendo todas las actuaciones por consiguiente, la misma puntuación en cuanto a **CRITERIOS DE VALORACIÓN** a tener en cuenta para la concesión de las subvenciones, establecidos en el capítulo 1, apartado 1.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Rehabilitación del barrio degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente.

Conforme con todo lo anterior, **VISTO** el Informe para la Comisión de Evaluación emitido por la Oficina Técnica en fecha 27 de agosto y la Propuesta de Resolución realizada por la Comisión de Evaluación en sesión celebrada en fecha 30 de agosto, de acuerdo con lo establecido en las Bases de la convocatoria 2/2012 y en la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Rehabilitación del barrio degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casa de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente, en cumplimiento de las funciones que como órgano competente le confiere el Capítulo 5, apartado 5.2.3 de la citada Ordenanza Municipal Reguladora, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen acuerda:

PRIMERO: Conceder a las Comunidades de Propietarios que se relacionan a continuación, en concepto de subvenciones (Convocatoria 2/2012) en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Rehabilitación del barrio degradado de las zonas de Las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente, (programa A.R.I.), las cuantías máximas siguientes:

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	C.I.F.	TIPO DE ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN
C.P. C/ RÍO EBRO, 6	H49118995	AD. CUBIERTAS, AD. FACHADAS, AD. FUNCIONAL	91.200 €
C.P. C/ RÍO EBRO, 8	H49108681	AD. CUBIERTAS, AD. FACHADAS, AD. FUNCIONAL	91.200 €
C.P. C/ EBRO, 10	H49151418	AD. CUBIERTAS, AD. FACHADAS, AD. FUNCIONAL	76.737,47 €
C.P. C/ RÍO EBRO, 12	H49118193	AD. CUBIERTAS, AD. FACHADAS, AD. FUNCIONAL	87.844,48 €
C.P. C/ RÍO EBRO, 14	H49112808	AD. CUBIERTAS, AD. FACHADAS, AD. FUNCIONAL	91.200 €

Atendiendo al cálculo individualizado y desglosado para cada solicitud presentada en la presente Convocatoria 2/2012, de conformidad con las tablas e informes de obras subvencionables recogidos en Anexo I de Informe realizado por la Oficina Técnica en fase de Instrucción.

SEGUNDO: Ordenar la exposición del presente Acuerdo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Zamora, un extracto del Acuerdo por el que se ordena la publicación, indicando los lugares donde se

encuentra expuesto su contenido íntegro, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo a los interesados, de conformidad con el artículo 58 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, con advertencia de las obligaciones que les corresponde como beneficiarios de la subvención, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal Reguladora de la concesión de subvenciones en las actuaciones de viviendas situadas dentro del Área de Rehabilitación del barrio degradado de las zonas de las Eras, Veinticinco Años de Paz, Casas de la Ría, San Isidro y Las Malvinas en el municipio de Benavente.

6. ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS.

A) ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES – CURSO 2011-2012.

Estando previsto por la Concejalía de Deportes realizar el programa “ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES – CURSO 2012-2013” en las siguientes modalidades: Natación, Patinaje, Fútbol, Fútbol Sala, Baloncesto y Psicomotricidad para niños de Educación Infantil y Educación Primaria, fundamentándose en la necesidad de fomentar las Actividades Deportivas Extraescolares como complemento en su formación, se considera conveniente establecer precios públicos.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 30 de junio de 2011 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos para los participantes del programa “ACTIVIDADES DEPORTIVAS EXTRAESCOLARES – CURSO 2012-2013”.

Cuota del Curso

ESCUELA	CUOTA
NATACIÓN	31,00 €/Alumno /Año
FÚTBOL SALA	15,50 €/ Hora de Actividad
BALONCESTO	
PSICOMOTRICIDAD	
FÚTBOL	
PATINAJE	

SEGUNDO.- Estimar que existen razones sociales o de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

B) ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A ACTIVIDADES ACUÁTICAS 2012-2013.

Estando previsto por la Concejalía de Deportes realizar el programa de “ACTIVIDADES ACUÁTICAS 2012-2013” en las siguientes modalidades: Matronatación Embarazadas, Matronatación Bebés, Natación Preescolar, Natación Infantil, Natación Adultos, Natación Tercera Edad, Natación Especial y Aquagym para todas las edades, fundamentándose en la necesidad de fomentar el deporte como complemento en la formación de los jóvenes y como salud y bienestar en el resto de edades y ante la demanda social; se considera conveniente establecer precios públicos.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal del 30 de junio de 2011 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos para los participantes del programa “ACTIVIDADES ACUÁTICAS 2012-2013”.

Cuota del Curso

ACTIVIDAD		CUOTA
MATRONATACIÓN	2 DÍAS / SEMANA	20,50 €/ MES
NATACIÓN BEBÉS	2 DÍAS / SEMANA	20,50 €/ MES
NATACIÓN PREESCOLAR	2 DÍAS / SEMANA	20,50 €/ BIMESTRE
NATACIÓN INFANTIL	2 DÍAS / SEMANA	20,50 €/ BIMESTRE
NATACIÓN ADULTOS	2 DÍAS / SEMANA	20,50 €/ MES
NATACIÓN TERCERA EDAD	2 DÍAS / SEMANA	25 €/ CUATRIMESTRE
	3 DÍAS / SEMANA	35 €/ CUATRIMESTRE
NATACIÓN ESPECIAL	2 DÍAS / SEMANA	61,00 €/ TEMPORADA
ACUAGYM	2 DÍAS / SEMANA	20,50 €/ MES
	3 DÍAS / SEMANA	26,00 €/ MES

SEGUNDO.- Estimar que existen razones sociales o de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas, a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

C) ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A ACTIVIDADES FÍSICAS ADULTOS 2012-2013.

Estando previsto por la Concejalía de Deportes realizar el programa de “ACTIVIDADES FÍSICAS ADULTOS 2012-2013” en las siguientes modalidades: Gimnasia Mantenimiento, Gerontogimnasia, Aerobic y Pilates para el colectivo de Adultos y Tercera Edad, fundamentándose en la necesidad de fomentar el deporte salud y bienestar y ante la demanda social; se considera conveniente establecer precios públicos.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 30 de junio de 2011 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos para los participantes del programa “ACTIVIDADES FÍSICAS ADULTOS 2012-2013”.

Cuota del Curso

ACTIVIDAD		CUOTA
GIMNASIA MANTENIMIENTO	2 DÍAS / SEMANA	31,00 €/ CUATRIMESTRE
	3 DÍAS / SEMANA	41,00 €/ CUATRIMESTRE
GERONTOGIMNASIA	2 DÍAS / SEMANA	40,00 €/ ANUAL
AEROBIC	2 DÍAS / SEMANA	31,00 €/ CUATRIMESTRE
PILATES	2 DÍAS / SEMANA	31,00 €/ CUATRIMESTRE
	3 DÍAS / SEMANA	41,00 €/ CUATRIMESTRE

SEGUNDO.- Estimar que existen razones sociales o de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas, a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

D) ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. CURSO 2012-2013.

Estando previsto por la Concejalía de Deportes realizar como en años anteriores el programa “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES – CURSO 2012-2013” en las siguientes ocho modalidades: Natación, Salvamento Acuático, Tenis, Fútbol-Sala, Bici de Montaña, Pádel, Gimnasia Rítmica y Fútbol, para niños y jóvenes de edades comprendidas entre los 4 y 16 años, fundamentándose en la necesidad de fomentar el deporte base como complemento en su formación, se considera conveniente establecer precios públicos.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 30 de junio de 2011 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos para los participantes del programa “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES – CURSO 2012-2013”.

Cuota del Curso

ESCUELA		CUOTA
ESCUELA MUNICIPAL DE NATACIÓN		62,00 €
ESCUELA MUNICIPAL DE SALVAMENTO ACUÁTICO		62,00 €
ESCUELA MUNICIPAL DE TENIS		62,00 €
ESCUELA MUNICIPAL DE FÚTBOL SALA		62,00 €
ESCUELA MUNICIPAL DE BICI DE MONTAÑA		62,00 €
ESCUELA MUNICIPAL DE GIMNASIA RÍTMICA		62,00 €
ESCUELA MUNICIPAL DE PÁDEL		62,00 €
ESCUELA COMARCAL DE FÚTBOL	2 DÍAS	62,00 €
	3 DÍAS	82,00 €

SEGUNDO.- Estimar que existen razones sociales o de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas, a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

E) ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS ACTIVIDADES TEATRO REINA SOFÍA – SEPTIEMBRE 2012.

Teniendo previsto por la Concejalía delegada de Cultura dentro de la programación cultural teatral, durante el mes de septiembre de 2012, la realización de cinco actividades, con el objetivo de promocionar la cultura teatral en la localidad, incrementando la oferta cultural general y fomentando la participación ciudadana en la misma.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 30-06-2011 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos para los asistentes a las obras teatrales siguientes:

<u>1 DE SEPTIEMBRE DE 2012.</u>	
ESPECTÁCULO: "AL FIN SOLO, GOYO JIMÉNEZ".	
CÍA:	DIRECTO AL CORAZÓN PRODUCCIONES.
	BUTACA, ENTREPLANTA Y 1ª PLANTA _____ 16,00 €
	SEGUNDA PLANTA _____ 13,00 €
	TERCERA PLANTA _____ 10,00 €
<u>2 DE SEPTIEMBRE DE 2012.</u>	
ESPECTÁCULO: "CRIMEN PERFECTO".	
CÍA:	TXALO PRODUCCIONES.
	PRECIO ÚNICO _____ 15,00 €

9 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ESPECTÁCULO: "LAS HADAS DE LA BELLA DURMIENTE".

CÍA: **ASOCIACIÓN CULTURAL DISSET TEATRE.**

INFANTIL _____	4,00 €
ADULTO _____	5,00 €

15 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ESPECTÁCULO: "LOS EMPEÑOS DE UNA CASA".

CÍA: **VALLADOLID ESARTE, S.L.**

BUTACA, ENTREPLANTA Y 1ª PLANTA _____	10,00 €
SEGUNDA PLANTA _____	7,00 €
TERCERA PLANTA _____	5,00 €

30 DE SEPTIEMBRE DE 2012.

ESPECTÁCULO: "TORTUGA, LA ISLA DEL TESORO".

CÍA: **LA PERA LLIMONERA.**

INFANTIL _____	4,00 €
ADULTO _____	5,00 €

Sobre el precio de estas localidades se aplicará un 20 % de descuento a estudiantes y jóvenes con acreditación y un 25 % a los portadores de la tarjeta de Amigos del Patrimonio de Castilla y León.

SEGUNDO: Estimar que existen razones culturales o de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas a pesar del previsible déficit estimado de la actividad, de acuerdo con el estudio económico que se acompaña a la propuesta.

F) ESTABLECIMIENTO DE PRECIOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE DE 2012 DEL TEATRO REINA SOFÍA DE BENAVENTE.

Teniendo previsto por la Concejalía delegada de Cultura dentro de la programación cultural teatral, durante los meses que van de septiembre a diciembre de 2012, y buscando potenciar la participación en la misma a través del establecimiento de los abonos teatrales que incluirán; dos espectáculos dirigidos a un público joven-adulto, cuatro de público familiar y tres del ciclo Fronteras Escénicas, con el objetivo de promocionar la cultura en la localidad, incrementar la oferta cultural y fomentar la participación ciudadana en la misma.

Considerando el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación Municipal de 30-06-2011 sobre delegación en la Junta de Gobierno Local de la competencia para el establecimiento de determinados precios públicos; y a la vista del expediente instruido y del informe emitido por el Departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, acuerda:

PRIMERO: Establecer los siguientes precios públicos para los asistentes a las obras teatrales siguientes:

ABONO TEATRO, MÚSICA Y DANZA JOVEN/ADULTO.

50 ABONOS (30 BUTACA - 15 ENTREPLANTA /1ª PLANTA - 5 DE 2ª Y 3ª PLANTA).

"LOS EMPEÑOS DE UNA CASA". **VALLADOLID ESARTE, S.L.**"LA MUDANZA". **PERIGALLO TEATRO.**

BUTACA _____	10,00 €
ENTREPLANTA Y 1ª PLANTA _____	7,00 €
2ª Y 3ª PLANTA _____	5,00 €

ABONO TEATRO INFANTIL Y FAMILIAR."LAS HADAS DE LA BELLA DURMIENTE". **ASOCIACIÓ CULTURAL DISSET TEATRE.**"TORTUGA, LA ISLA DEL TESORO". **LA PERA LLIMONERA.**"LA CAMISA DEL HOMBRE FELIZ". **ZUM-ZUM TEATRE.**"ALEGRÍA, PALABRA DE GLORIA FUERTES". **TEATRO DE MALTA.**

PRECIO ADULTOS _____	16,00 €
PRECIO INFANTIL _____	10,00 €

SEGUNDO: Estimar que existen razones culturales o de interés público que hacen aconsejable mantener los precios públicos en las cuantías señaladas a pesar del previsible déficit estimado de la actividad.

7. CERTIFICACIONES DE OBRA.

A) APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 Y ÚLTIMA DE LA OBRA "TERMINACIÓN DEL MERENDERO DEL PRADO DE LAS PAVAS Y CONSTRUCCIÓN DE UNA PLATAFORMA DONDE INSTALAR LA TERRAZA DE VERANO DEL MERENDERO".- Se da cuenta de la Certificación nº 1 y última de la obra "Terminación del merendero del Prado de las Pavas y construcción de una plataforma donde instalar la terraza de verano del merendero" por importe de 12.686,70 € a favor de la empresa CONSTRUCCIONES ANTONIO GARCÍA GONZÁLEZ, S.L., la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los seis que la componen, aprueba la citada certificación y el abono de la misma.

8. OTROS ASUNTOS URGENTES.

No hay.

9. RUEGOS Y PREGUNTAS: Se pregunta por la Presidencia si alguno de los miembros de la Junta tenía que hacer alguna, no formulándose ninguna.

No habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas y treinta minutos, se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Saturnino Mañanes García

Mercedes Tagarro Combarros